Pueblo Llano

Pablo y valle

Negrado Lucas

Sesión extraordinaria 20 Marzo.

En el pueblo de Mollet á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y una. Reunidos en las casas consistoriales, los señores del Ayuntamiento, é igual número de contribuyentes asociados anteriormente al margen, previa la convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Amigó y Mestral y abierta esta sesión extraordinaria con lectura del acta anterior, fue aprobada. Leídas, acto seguido, las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medida para definir los cupos de consumos cereales y sal del ejercicio económico de 1891 á 1892 dentro de los límites establecidos, tomando por base los que han regido durante el actual ejercicio, á reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el proyecto del Legislativo, después de una breve y razonada discusión, el Ayuntamiento y Asociados, unánimemente, acordaron: que el medio que crean realizable es el del reparto vecinal, previo que cumplidos lo mandado y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la Administración municipal ó recaudación directa, se ensaye con preferencia, el de los encabezamientos gremiales ó gremiales, y si estos no dieren resultado, el de arriendo á tanto libre de todas las especies; y, para el caso de ofrecer, este, resultado negativo, se ensaye por último con preferencia del vecindario, el medio de arriendo á la exclusiva gubernativo de los grupos de líquidos y carnes, á cuyo efecto se llame el Ayuntamiento de gremios y, en su caso, anuncie de las actas los correspondientes según está mandado: debiendo añadirse á dichos cupos los

N. 0.203.755 20

fol. 19.

10ª CLASE AÑO 1891

2 PESETAS

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891

AYUNTAMIENTO CONST. DE MOLLET

cargos municipales autorizados; manifestando, de-
clarara, el Ayuntamiento, como comisionados
a los Concejales D. Vicente Pujol y D. Francisco Ale-
many y Riera que con el Sor. Alcalde presidan los en-
cabezamientos parciales o gremiales y las subastas a que
hubiere lugar, redactando la mencionada Comisión, en este ul-
timo caso, y con la antelación debida, los pliegos de condi-
ciones oportunas.

Enterado se acordó por unanimidad, facultar al se-
ñor Alcalde para que adopte cuantas providencias
sean conducentes al objeto de que se trata. Y siendo por
terminado la sesión, la levantó el Sr. Presidente que
firma con los demás Sres. del Ayuntamiento y asocia-
dos que saben: de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Sello

Vicente Pujol

Hemeterio Bernaguera

Geronimo Comas Jose.

Juan de Alemany

Andres Colomer

Juan Pujol

Ramon Nos

Vicente Pi

Vicente Riera

Salvador Mollet

Juan Comadevall

Juan Pujol

Vicente Pujol

Jaime Ginesta

Fran. Sans Sud